

Al Auto de la R. Chancilleria de Ferris como
mandando continuarse en el servicio de
tal Penonens, la qual original para
en la Secretaria de este Ayuntamiento, y para
efecto que le convenga duplica al mismo
y Cavallero Presidente de Justicia acuer-
de y mande que se testimonio integro
de dho. Despacho. Tentando por esta
Ciudad, y su Presidente, Acuerdo, y man-
do se facilite el enunciado Testimonio.

Para ello el Sr. D. Lino Garcia y D. Lino Garcia Cam-
A. Espinoza pero, disseron: fue como Comisario de dho. Lugar de
dho. Lugar de Reconocido. Las fianzas que a la
seguridad del de las quatro especies de los
Barrios de S. Lucia, Concepcion, y S. Anton
da Pedro Munoz, Embarador, y Ramon Naxa
ra fiador consistente en varias Casas citadas
en dho. Lugar de S. Anton, y en el de S. Lucia
Lucia, y las enuncian por sus partes sufi-
cientes a la seguridad de dho. Lugar. Ten-
tando por esta Ciudad, Acuerdo. Las aprue-
va, y se proceda al otorgamiento de la corre-
pondiente. En

Todo lo qual Acuerdo esta Ciudad por ante nos su Se-
cretario En mayor, y debidamente de que damos fe =

Saxua Lampero

Car. ordin. En la C. de N. y C. de la Ciudad de

